

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5334

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LAS RESOLUCIONES N°2449/2019 QUE APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO Y N°9842 QUE APRUEBA NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

Santiago, 07 de agosto de 2024.

VISTOS:

- 1° *La Resolución N°2449, de fecha 24 de mayo de 2019, que promulga el acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Central de Chile;*
- 2° *La Resolución N°8712, de fecha 22 de noviembre de 2023, que promulga el acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba la Política de Ciencia Abierta de la Universidad Central de Chile y crea la Subdirección de Gestión del Conocimiento, dependiente de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Vicerrectoría Académica;*
- 3° *La Resolución N°9842, de fecha 29 de diciembre de 2023, que promulga el acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba nuevo Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad Central de Chile;*
- 4° *El Memorándum N°25, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subdirectora de Gestión del Conocimiento, quien solicita modificar y complementar el Reglamento General de Postgrado;*
- 5° *El correo, de fecha 15 de abril de 2024, del Vicerrector Académico quien entrega su opinión favorable a lo recomendado por la Subdirectora de Gestión del Conocimiento dependiente de la Dirección de Investigación y Postgrado en Memorándum N°25 de fecha 8 de abril de 2024; y*
- 6° *El Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N°799, de fecha 11 de junio de 2024, de la Junta Directiva que aprueba en forma unánime las modificaciones solicitadas a los Reglamentos de Pregrado y Postgrado de la Universidad Central de Chile.*
- 7° *Las atribuciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.*

RESUELVO:

- 1° *Promúlguese el Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N°799, de fecha 11 de junio de 2024, de la Junta Directiva que aprueba en forma unánime las modificaciones solicitadas a los Reglamentos de Pregrado y Postgrado de la Universidad Central de Chile.*
- 2° *Reemplazar el Artículo 76° de la Resolución N°2449, de fecha 24 de mayo de 2019, quedando como a continuación se señala:*

Artículo 76° La versión definitiva de la Tesis de Magíster o Trabajo de Graduación equivalente, deberá ser depositada en el Repositorio documental de ciencia abierta por la Dirección del programa o por el/la profesor/a a quien éste designe en un plazo no mayor a tres meses luego de su aprobación. Esto también aplica para los programas de doctorado.



Universidad
Central

SECRETARÍA GENERAL

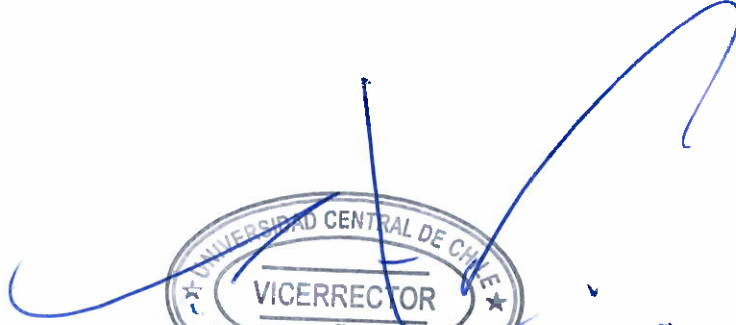

3° *Agregar el siguiente párrafo al Título IV, Párrafo 2°, Artículo 58° de la Resolución N°9842, de fecha 29 de diciembre de 2023:*



"En todos los casos las tesis y trabajos finales para la obtención de un título o grado deberán ser depositadas en el repositorio documental de ciencia abierta para su preservación y resguardo."




4° *Por tanto, se acuerda aprobar en forma unánime las modificaciones solicitadas a los Reglamentos de Pregrado y Postgrado de la Universidad Central de Chile, para permitir el adecuado resguardo y difusión de la producción científica y académica de la Universidad Central, en acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N°799, de fecha 11 de junio de 2024.*

5° *La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su promulgación.*

Anótese y comuníquese.



EMILIO OÑATE VERA
VICERRECTOR ACADÉMICO



SANTIAGO GONZÁLEZ LARRAÍN
RECTOR




NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


NCH/GCO/SQV/J&S/ngl

c.c.: Junta Directiva - Rectoría - Secretaría General - Fiscalía - Contraloría - Vicerrectorías - Facultades y Escuelas - Región de Coquimbo - Dirección de Gestión de la Docencia - Dirección de Desarrollo Académico - Dirección de Postgrados y Educación Continua - Dirección de Comunicaciones Corporativas - Dirección de Aseguramiento de la Calidad - Archivo.